

CSIT UNIÓN PROFESIONAL FIRMA EL ACUERDO DE RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LA CARRERA PROFESIONAL PARA TODOS LOS ESTATUTARIOS DEL SERMAS

I
N
F
O
R
M
A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL firmaba ayer en la Mesa Sectorial de Sanidad el **Acuerdo de recuperación progresiva Carrera Profesional para personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud**, logrando con ello que todas las categorías profesionales tengan una evaluación de nivel en el año 2018 y puedan percibir la totalidad de las cantidades económicas pendientes de cobro por los nuevos niveles de CP reconocido en enero de 2020, tal y como solicitaba y defendía **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** al inicio de las negociaciones.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO:

1. **Recuperación de las cantidades correspondientes a los nuevos niveles de Carrera reconocido** de forma progresiva entre la publicación del acuerdo en el BOCM y el año 2020. El porcentaje de recuperación individual será el siguiente:
 - **Para el año 2018** (desde publicación del acuerdo en BOCM): 33% de las cantidades a percibir según nuevo nivel reconocido
 - **Para el año 2019:** 33,5% adicional (supone alcanzar el 66,5%)
 - **Para el año 2020:** 33,5% adicional (supone recuperar el 100)

Los porcentajes de recuperación individual se aplicarán sobre la diferencia de la cuantía mensual correspondiente al nivel de Carrera Profesional que se le reconozca por la resolución de la DGRRHH y el que actualmente venía cobrando. Los niveles ya reconocidos desde la implantación de la Carrera Profesional para personal estatutario (2007) que se venían cobrando, están consolidados y se seguirán cobrando íntegramente.

2. **Recuperación para personal Estatutario de los Anexos I (licenciados sanitarios) y II (diplomados sanitarios):**
 - La DGRRHH emitirá en los próximos días la resolución definitiva del nuevo nivel reconocido a cada profesional que lo solicitó, por el procedimiento excepcional que se realizó en el año 2017.
 - Para los **Estatutarios fijos**, el porcentaje de recuperación entre la diferencia del nuevo nivel reconocido y el que tenía previamente se empezará a retribuir en la nómina del mes en el que se publique la resolución en el BOCM (previsiblemente julio o agosto)

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



Segundo Sindicato más representativo
en Sanidad

Diferencia**t**e

- **Estatutarios fijos e interinos que reúnen los requisitos para solicitar un nuevo nivel a lo largo de 2018**, tras el reconocido por el procedimiento extraordinario de 2017:

- Una vez ratificado el Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la CM, los Comités de Evaluación de Carrera Profesional de los centros deberán reunirse en un periodo máximo de 5 días para abrir un periodo de reconocimiento de nuevo nivel de Carrera Profesional, con un plazo máximo de 20 días naturales. Los profesionales (estatutarios fijos e interinos) que entre la fecha de finalización del plazo de reconocimiento excepcional del 2017 (30/09/2017) y el último día del presente periodo reúnan los requisitos para un nuevo nivel, lo podrán solicitar, **aportando la documentación exigida en el modelo de Carrera Profesional según el nivel solicitado**. De esta forma, aunque el reconocimiento del nuevo nivel se realice a lo largo del 2018, el cobro del porcentaje de recuperación por dicho nivel para el personal **estatutario fijo**, será de forma retroactiva a partir en el mes en que finaliza el plazo de solicitud.

- Los estatutarios fijos e Interinos, que reúnan los requisitos para un nuevo nivel de Carrera Profesional en una fecha posterior al último día del periodo de 20 días naturales, podrán solicitar el reconocimiento a los Comités de Evaluación por la vía ordinaria antes de finalizar el 2018, para que el reconocimiento del nuevo nivel tenga efectos económicos para los **fijos**, a partir del día 1 de enero del 2019.

- **El personal estatutario interino** que haya optado al reconocimiento de nivel, de acuerdo a los modelos de Carrera Profesional de 2007, solo tendrá efectos económicos una vez que tenga la condición de estatutario fijo.

3. Reconocimiento y recuperación del personal estatutario de las categorías profesionales incluidos en el Anexos III (Técnicos Superiores Sanitarios, Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y todo el Personal de Gestión y Servicios):

- A partir de la aprobación de este nuevo Acuerdo por el Consejo de Gobierno se constituirán en un plazo máximo de 5 días los Comités de Evaluación de Área, contemplados en el modelo de Carrera Profesional del [Anexo III](#), que abrirán un plazo máximo de 20 días naturales para que los profesionales presenten las solicitudes de reconocimiento de nivel. Con la solicitud deberán aportar la documentación exigida en el de modelo de Carrera Profesional, según el nivel solicitado. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomendamos a los profesionales que vayan preparando la documentación exigida con antelación.

- El modelo de [Carrera Profesional del Anexo III](#) se aplica al personal Estatutario fijo y al personal Estatutario Interino, adscrito a las Instituciones Sanitarias del SERMAS. El reconocimiento de nivel se realizará al personal fijo e Interino, pero el cobro de los nuevos niveles solo serán efectivos a nivel económico para el personal fijo. Aunque el reconocimiento del nuevo nivel se realice a lo largo del 2018, el cobro del porcentaje de recuperación por dicho nivel será de forma retroactiva a partir del mes en que finaliza el plazo de solicitud del nuevo nivel (probablemente, agosto de 2018)

- Aunque según el modelo de Carrera Profesional del Anexo III solo tendrá efectos económicos una vez que tenga la condición de estatutario fijo en la categoría correspondiente, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomendamos a los interinos de las categorías incluidas en el Anexo III que soliciten el nivel de Carrera Profesional que les corresponda en este momento. De esta forma la fecha de reconocimiento administrativo del nivel de Carrera Profesional será el 2018.

4. Reconocimiento y recuperación económica del personal **ESTATUTARIO NO FIJO (interinos, eventuales, suplentes)** de las categorías profesionales incluidas en el Anexos I, II y III.

- En el punto 6 de este Acuerdo de recuperación progresiva de la Carrera Profesional indica que, una vez publicado en BOCM, se negociará en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, en un plazo máximo de un mes, la revisión de los Anexos I, II, III, con el fin de **incorporar al correspondiente modelo a TODO el personal Estatutario NO FIJOS (Interinos, Eventuales, Suplentes) a TODOS los EFECTOS**. En la negociación, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** exigiremos el cobro a partir del 2019, en los mismos términos que el personal fijo, de los niveles reconocidos para los estatutarios interinos para interno de las categorías de los Anexos I, II y III que ya tienen un nivel reconocido. Además, exigiremos el reconocimiento y cobro en los mismos términos que el personal fijo para eventuales y suplentes que, hasta la fecha, el modelo de Carrera Profesional no les permitía acceder al modelo de Carrera Profesional.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, junto con el resto de organizaciones sindicales de la Mesa, recordaron a la DGRRHH que en la revisión del modelo de Carrera Profesional, que tendrá lugar en el mes siguiente a su publicación en el BOCM (punto 6 del acuerdo), se procederá a modificar niveles de Carrera asignados a profesiones en función de lo que se determine en la negociación.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL lamenta que el colectivo de funcionarios del área de Inspección Sanitaria y de Salud Pública no tengan un modelo propio de Carrera Profesional, a lo que la administración responde que los modelos de carrera recogidos en los Anexos I, II y III son solo de aplicación al personal estatutario, a quien representa esta Mesa Sectorial, correspondiendo la negociación de estos colectivos de funcionarios a la Mesa General de Negociación con sede en la DGFP.

**Segundo Sindicato más representativo
en Sanidad**

Diferencia**t**e